

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JULIO CESAR ARENAS VARGAS
DEMANDADOS	LUIS GUILLERMO TOBAR TORO JORGE IDALIER SIERRA CASTILLO
RADICADO	170014003007-2021-00641-00

La anterior comunicación procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales, por medio de la cual se informa la inscripción del embargo del vehículo automotor de placas CSD 049 de propiedad del demandado, señor JORGE IDALIER SIERRA CASTILLO, se agrega al expediente para los fines legales pertinentes.

Se requiere al demandante para qué en el término de treinta días siguientes a la notificación por estado del presente auto, ALLEGUE el certificado donde aparece inscrito el embargo del citado automotor con el fin de proceder a decretar el secuestro del bien, so pena de dar aplicación al LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA POR DESISTIMIENTO TACITO consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Se agrega también la notificación personal realizada al demandado, señor JORGE IDALIER SIERRA CASTILLO, pero la misma no puede tenerse en cuenta toda vez que no han sido aportadas al expediente las evidencias de cómo se obtuvo la dirección de correo electrónico y tampoco la prueba de su recibido.

Se ordena que por secretaría sean enviadas las diligencias al Centro de Servicios para que por su intermedio se notifique a los demandados la orden de pago proferida en su contra y en la dirección física suministrada en la demanda.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>206</u> Del <u>16 DE DICIEMBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría
--

JABO